



INEJ
Fundado en 1995



**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE
EL INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, el Doctor **SERGIO CUAREZMA TERÁN** actuando en su condición de Rector en funciones y Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA**, (en adelante, "**INEJ**"); en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento y las competencias que le están atribuidas según el artículo 3 de la Ley creadora del Instituto; institución con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Por la otra parte, la Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Quienes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades en ellos conferidas declaran lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan,

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Intenciones, al tenor de lo siguiente:



INEJ
Fundado en 1995



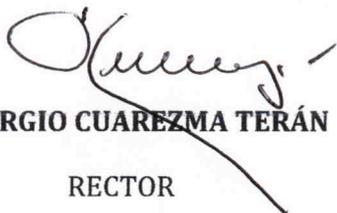
- 1. PROPÓSITO.** El propósito del presente instrumento es hacer manifiesta la voluntad de ambas instituciones de cooperar en el desarrollo de programas académicos como diplomados y carreras de Posgrado (el "Programa"), a ser impartido en la UNAH.
- 2. PROGRAMA.** Las partes acordarán, por medio de la suscripción de un convenio específico, las condiciones bajo las cuales se implementará el Programa, así como el contenido del respectivo Plan de Estudios.
- 3. COOPERACIÓN.** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para desarrollar exitosamente el Programa, para lo cual podrán gestionar la cooperación de otras entidades, así como procurar fondos externos para apoyar su financiamiento.
- 4. VIGENCIA.** La presente carta se mantendrá en vigencia hasta que se suscriba el convenio específico para implementar el Programa. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente, mediante notificación con quince (15) días de antelación por escrito a la otra parte.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

POR
**INSTITUTO DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**


DR. SERGIO CUAREZMA TERÁN

RECTOR


DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ

RECTORA

FECHA: 27-03-2017

FECHA: 27-03-2017